TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION, DE INFRAESTRUCTURA DE SECADO DE CACAO

Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial, de Iniciativa Asociativa, identificado con el BP No. 3219, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022

Nombre del Proyecto: "Fortalecer capacidades productivas y socio organizacionales a través del establecimiento del cultivo de cacao bajo sistema agroforestal en el resguardo indígena caño mochuelo en el municipio de hato corozal, departamento de Casanare".

Contratante: Asociación Beneficiaria: RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6

Objeto del futuro contrato: El objeto del contrato será el siguiente: "Adquisición de 93 módulos de caseta para fermentación de cacao y 93 módulos de secado para caco en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, de tipo Asociativo cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural, mediante la Resolución No. resolución 578 del 24/12/2021 modificada a través de la Resolución 123 del 01/04/2022."

Valor del presupuesto oficial estimado: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 406.410.000).

Forma de pago: Mediante pagos mes vencido de acuerdo con la entrega de los módulos y la presentación de los informes de actividades que evidencien el porcentaje de avance en la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y el CTGL del mismo.

Plazo del contrato: Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

Los siguientes términos de referencia se presentan a consideración de toda persona que se encuentre interesada en presentar **oferta** para su posterior revisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) arriba indicado, el cual es cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Este Comité decidirá acerca de la mejor **oferta**, para su posterior aceptación o no por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT: 900.240.774-6 y la eventual contratación de los bienes y/o servicios que se describen a continuación, según las reglas aplicables también señaladas enseguida:

1. GENERALIDADES:

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento "Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa" Código PR-IMP versión 4, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural en su numeral 5.5.1, las siguientes son las condiciones aplicables a los términos de referencia:

Publicación:

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia <u>www.adr.gov.co</u> así como en la página web del Resguardo www.resguardomochuelo.com

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial
- La Alcaldía de la sede de la UTT
- La Alcaldía del domicilio de la Organización
- La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

Requisitos para la validez de la oferta:

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre o Razón Social del oferente.
- 2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
- 3. Dirección.
- 4. Teléfono y/o celular.
- 5. Correo electrónico
- 6. Fecha de presentación.
- 7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
- 8. Valor Unitario.
- 9. Valor Total.
- 10. La propuesta económica deber ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen.
- 11. Sitio de entrega: En el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, ubicado en el municipio de Hato Corozal Casanare.

El proveedor puede presentar una carta indicando: políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal y cualquier otro aspecto que permita al CTGL identificar la oferta más favorable para los beneficiarios.

Se aclara que, el costo del transporte debe venir incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la Agencia de Desarrollo Rural no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados a seguros o pólizas.

Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

Único Proponente:

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

Subsanaciones:

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso. Por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Causales objetivas de rechazo:

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas.

Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial estimado.

Si las ofertas no son remitidas a todos y cada uno de los correos indicados en el numeral 11 de los términos de referencia.

Elección de propuesta:

Vencido el término de publicación, y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de ADR evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

- 1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad**.
- 2. Cumpla con las **especificaciones técnicas** solicitadas.
- 3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad del contratista, los requisitos para la validez de la oferta, las garantías exigidas, y las especificaciones técnicas solicitadas, se escogerá la oferta en función de los siguientes factores:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad del contratista, los requisitos para la validez de la oferta, las garantías exigidas, y las especificaciones técnicas solicitadas, se escogerá la oferta en función de los siguientes factores:

- Precio de la oferta.
- Calidad

Para la escogencia de la oferta la organización RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO tendrá en cuenta las recomendaciones que emitan los beneficiarios del PIDAR respecto a las preferencias de calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a las necesidades del proyecto, en función de los objetivos, metas, indicadores y resultados esperados del proyecto. No obstante, será únicamente el Comité Técnico de Gestión Local - CGLT quien escoja la oferta más favorable.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

Factor de ponderación:	Puntuación:
Precio más bajo:	30%
Calidad: Condiciones técnicas	70%
superiores a las mínimas	
requeridas.	
TOTAL:	100%

^{*}La puntuación de cada factor de escogencia se asignará únicamente a la oferta más alta en cada uno. Es decir, se asignará un 30% a la oferta que presente el precio más bajo y un 70% a la oferta que presente la mejor calidad El CTGL del PIDAR tendrá en cuenta para su decisión a la oferta que cumpla con la mayor puntuación.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR:

Los siguientes son los bienes y/o servicios que requiere contratar el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6 para la ejecución del PIDAR Asociativo identificado con el BP No. 3219, cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante Resolución No. 578 del 24/12/2021 y modificada a través de Resolución 123 del 01/04/2022:

BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD – MEDIDA	CANTIDAD
MÓDULO CASETA PARA FERMENTACION DE CACAO	MODULO	93
MÓDULO DE SECADO PARA CACAO	MODULO	93

4. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE CADA PRODUCTO PARA FICHA TECNICA		
1. MÓDULO	Módulo Caseta para fermentación de cacao, 3 Cajones de		
CASETA PARA	fermentación lineal de 0.55 m de ancho por 1.81 m de largo,		
FERMENTACION	cada cajón de fermentación tendrá 59 cm de largo por 40 cm		
DE CACAO	de ancho, cada compartimiento será modificables o		

	movibles construidos en maderas blancas, libres de olores, levantados a 20 cm del suelo, Cada cajón tendrá perforaciones laterales de 1 cm de diámetro a 10 cm de separados. Cajones de fermentación con techo y encerramiento perimetral con proyección de cubierta en lámina de zinc de 2.81 m de largo por 2.15 m de ancho, soportada en 4 pilares de madera con cimentación de 0,5 m, recubiertas con tablas de 2 cm por 20 cm de ancho, el recubrimiento empieza a 25 cm del suelo hasta 1.4 m de alto.
2. MÓDULO DE	VER ANEXO 1 Módulo de secado para cacao, marquesina con cubierta
SECADO PARA CACAO	en zinc, con bandeja de secado de 2 m por 4m a 90 cm del suelo, en tabla de 0,02 m x 0,2 m x 2 m ancho traslapada en maderas blancas reduciendo la posibilidad de ataques de hongos o mohos facilitando disminuir la humedad de la almendra de cacao de un 55% hasta un 7%. La estructura estará soportada por pilares en madera de 3 x 3 pulgadas con cimentación de 0,5 m.
	VER ANEXO 2

Los bienes requeridos deberán ser instalados en el interior del resguardo indígena Caño Mochuelo ubicado en el municipio de Hato Corozal departamento de Casanare, en las comunidades indicadas a continuación:

N°	Comunidad	Resguardo	Número de
			beneficiarios por
			comunidad
1	Mardue	Caño Mochuelo	20
2	Morichito	Caño Mochuelo	24
3	Getsemani	Caño Mochuelo	23
4	Mochuelo	Caño Mochuelo	26
		TOTAL	93

<u>Tiempos y forma de entrega:</u>

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria es de dos (02) meses, contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato respectivo.

La instalación de los módulos deberá realizarse en el RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, ubicado en el municipio de Hato Corozal - Casanare.

Los horarios de entrega deberán ser concertados con EL RESGUARDO por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la misma.

5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN:

la Asociación beneficiaria del proyecto financiado por A.D.R, el Comité Técnico de Gestión Local, y el Supervisor del contrato, verificarán las siguientes:

5.1 Obligaciones del Contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato, las condiciones técnicas referidas en los términos de referencia y la propuesta, dentro del plazo establecido en los mismos.
- 2. Para la construcción de los módulos requeridos se deberán tener en cuenta los anexos Anexo 1 y Anexo 2, que hacen parte de los términos de referencia.
- 3. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
- 4. Cumplir con la entrega de la cosa vendida, en los tiempos y lugares establecidos en el contrato.
- 5. Entregar los bienes y/o servicios en las mismas condiciones y de acuerdo con las características establecidas en los términos de referencia.
- 6. Cumplir todas las instrucciones que le brinde EL RESGUARDO, que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
- 7. Responder por los todos los daños y defectos que pueda tener la cosa vendida y responder por la calidad de la misma.
- 8. Responder por todos los daños y defectos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 9. Responder por la garantía legal de la cosa vendida, por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la entrega a EL RESGUARDO.
- 10. Definir un canal de contacto con EL RESGUARDO para la coordinación de la entrega.
- 11. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por EL RESGUARDO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 12. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de EL RESGUARDO, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
- 13. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato hasta el lugar de ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
- 14. Asumir directamente la responsabilidad del transporte y de la conservación de calidad y cantidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato, hasta el acto de entrega de éstos a EL RESGUARDO.
- 15. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que EL RESGUARDO pueda realizar la revisión de cada

- producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 16. Informar de inmediato a EL RESGUARDO cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 17. Constituir las garantías exigidas en el contrato. En caso de prórroga del contrato, modificaciones al mismo, o exigencia unilateral por parte de EL RESGUARDO de ajuste a los amparos o a la cuantía de la póliza, o de constituir unos nuevos amparos, el CONTRATISTA estará obligado a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente.
- 18. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
- 19. Garantizar la calidad, buen estado, y buen funcionamiento, de los bienes objeto del contrato y, por tanto, responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer, en los términos de la normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
- 20. Permitir la inspección previa de los bienes y/o servicios objeto del contrato, con el fin de realizar el proceso de pesaje y verificación de cumplimiento de características técnicas.
- 21. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
- 22. Las demás descritas en los términos de referencia y las que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2 Obligaciones del Contratante.

- 1. Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
- 2. Recibir los bienes y/o servicios objeto de compraventa, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecida en la invitación pública.
- 3. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.

6. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describe el **presupuesto oficial estimado** y la **cantidad de bienes requeridos** para ejecución del PIDAR.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO POR ÍTEM

1. MODULO CASETA PARA FERMENTACION DE CACAO	MODULO	93	\$150.660.000
2. MODULO DE SECADO PARA CACAO	MODULO	93	\$255.750.000
TOTAL	<u>.:</u>		\$406.410.000

NOTA: Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial, la misma incurrirá en **causal de RECHAZO**.

7. FORMA DE PAGO

Mediante pagos mes vencido de acuerdo con la entrega de los módulos y la presentación de los informes de actividades que evidencien el porcentaje de avance en la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Organización beneficiaria del PIDAR y el CTGL del mismo.

El pago de los bienes y/o servicios que sean adquiridos lo realizará el **RESGUARDO INIDGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6** una vez:

- 1. El **RESGUARDO** emita un recibido de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.
- 2. El Comité Técnico de Gestión Local (C.T.G.L) del **PIDAR Asociativo identificado con el BP No. 3219**, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante **Resolución 578 del 24/12/2021**, verifique dicha entrega y autorice el respectivo pago.
- 3. El PROVEEDOR cumpla con los requisitos legales y financieros exigidos para el desembolso por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA, en cumplimiento del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 787-2021 -ADR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO. Esto puede oscilar entre 15 y 30 días hábiles.

Esquema de pago a proveedores:

Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POA, **el CTGL autorizará los pagos** en la forma establecida en el mencionado contrato. El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a) Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- b) Presentación al CTGL del **formato de solicitud de pago** suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- c) Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- d) Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.
- e) Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- f) Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD:

Idoneidad del proveedor: Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que acrediten dedicarse al suministro y/o venta de los insumos que se pretenden adquirir.

Para verificar la capacidad de contratar, se requiere que se adjunte con la oferta la siguiente documentación:

- 1. Certificado de existencia y representación legal, o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con una vigencia no superior a 30 días. En este documento se verificarán los siguientes aspectos: (1) Que el objeto social o la actividad guarde relación directa con el bien o servicio a contratar, (2) La información del representante legal o propietario, (3) Sus facultades para contratar, (4) La duración de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
- 2. Copia del Registro Único Tributario.
- 3. Copia de la **Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o propietario.
- Certificación del Pago de Aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- 5. Para establecer su experiencia, los oferentes deberán aportar, como máximo: Tres (03) actas de recibo final a satisfacción suscritas por anteriores clientes, o certificaciones de contratos que permitan comprobar la venta y/o suministro de insumos relacionados con el presente proceso y la

correcta ejecución de los mismos, (contratos suscritos y ejecutados con personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas) y que sumados sus montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

6. La Organización revisará que el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentre en causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato. Con este propósito se revisará, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS AL OFERENTE:

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria deberá expedir **a favor de la organización beneficiaria del PIDAR** (<u>RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6</u>), una póliza de seguro que ampare:

1. Garantía de seriedad de la oferta:

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de las mismas que ampare a EL CONTRATANTE (<u>RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6</u>), con las siguientes características:

Amparos: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir el daño emergente derivado de los siguientes incumplimientos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de requerirse la misma.

Vigencia: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no requerirse la garantía de cumplimiento, hasta la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del deber de ampliación de la vigencia de la

garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue.

Valor Asegurado: Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

Se entiende que la garantía de seriedad de la oferta tendrá un carácter sancionatorio y que, al momento de la reclamación, el contratante debe recibir de la aseguradora la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Perjuicios que desde ya se estiman en un monto correspondiente al valor asegurado, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

2. Garantía de cumplimiento:

Para proteger a EL CONTRATANTE (<u>RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6</u>) de los riesgos de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, previa suscripción del contrato deberá expedirse una garantía de cumplimiento con las siguientes características:

Amparos: Esta garantía deberá cubrir los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de cláusula penal.

Vigencia: Por el plazo del contrato y cuatro (4) mese más

Valor Asegurado: El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

3. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

La garantía de calidad de los bienes precave los posibles perjuicios que pueda sufrir EL CONTRATANTE (<u>RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO NIT. 900.240.774-6</u>) cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.

Se exigirá al oferente la constitución de una póliza de seguro con las siguientes características:

Amparos: Riesgos poscontractuales de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.

Vigencia: Un (01) año, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Valor Asegurado: Igual al 20% del valor total del contrato.

10. FORMATO Y/O DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA:			
Requisitos para	la validez de la oferta:		
1. Nombre o Razón Social del oferente:	*Diligenciar*		
2. NIT o Cédula de Ciudadanía:	*Diligenciar*		
3. Dirección:	*Diligenciar*		
4. Teléfono y/o celular:	*Diligenciar*		
5. Correo electrónico:	*Diligenciar*		
6. Fecha de presentación:	*Diligenciar*		
7. Descripción de los artículos a entregar de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica:	*Diligenciar*		
8. Valor Unitario:	*Diligenciar*		

9. Valor Total:10. Descripción de las condiciones técnicas superiores a las mínimas			*Diligenciar		
requeridas – factor de ponderación – calidad.		_	*Diligenciar*		
	Descripción d	le la Oferta	Económica:		
BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO (Tipo de elemento y especificaciones técnicas)	UNIDAD - MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)	
Valor total de la números (en pesos colombia)	En let	ras	(\$ en	

La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos. Dentro de la misma deberá incluirse IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar. Así mismo, deberá incluir el costo de los gastos de desplazamiento del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto y demás costos que se incurran para la celebración del contrato.

Si existe un bien excluido de IVA, se debe incluir en el formato de oferta económica, la norma bajo la cual se amparan para la exclusión de dicho impuesto.

11. CRONOGRAMA

(Contiene fecha y hora máxima para la recepción de ofertas y lugar de entrega de propuestas).

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

CRONOGRAMA		
	CRONOGRAMA	

Actividad	Fecha y hora inicial	Fecha y hora final	Lugar
Publicación de términos de referencia - aviso de convocatoria.	14/10/2022 8:00 am	21/10/2022 5:00 pm	Página Web de la Agencia www.adr.gov.co. Además, en: • La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 7 • La Alcaldía de la sede de la UTT • La Alcaldía del domicilio de la Organización • La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR. (Por un término de cinco días (5) días hábiles).
Recepción de ofertas	14/10/2022 8:00 am	21/10/2022 5:00 pm	A través de los siguientes correos electrónicos (se deberán remitir a los 2 so pena de rechazo de la oferta): cabildoc.mochuelo2017@gmail.com cesar.castano@adr.gov.co Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones. En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente: Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente: No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.
Evaluación de ofertas y elección de la más favorable al proyecto	24/10/2022 8:00 am	28/10/2022 5:00 pm	Lugar y medio concertado por el Comité Técnico de Gestión Local C.T.G.L. (Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5)

			días hábiles siguientes se evaluarán las mismas)
Publicación de resultados	31/10/2022 8:00 am	01/11/2022 5:00 pm	Página Web de la Agencia www.adr.gov.co, en las instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá) y en la Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.
Suscripción de contrato	02/11/2022	08/11/2022	En la siguiente dirección: Instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá)

12. MODELO DE CONTRATO ELABORADO POR LA ORGANIZACIÓN MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

CLÁUSULA PRIMERA. **Objeto**. El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico (si se fijan fechas específicas) o continuo (si el suministro es ininterrumpido, por ejemplo, diario) por parte del VENDEDOR de xxxxxxxx (nombre del **producto**), al COMPRADOR, quién, a cambio, se compromete a pagar el precio señalado en la cláusula quinta de este contrato. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme y que, en consecuencia, el VENDEDOR no aceptará devoluciones de las mercancías vendidas, salvo en los casos en que el producto suministrado no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula tercera de este contrato. La mercancía será sometida a un análisis de calidad, en las condiciones aquí definidas, el cual determinará si se cumplen o no las condiciones de calidad acordadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. **Cantidad.** xxx toneladas. Las fechas, porcentajes o condiciones particulares en relación con la cantidad a entregar en cada periodo también se describen aquí.

Tolerancia en la cantidad a entregar: xx% (el porcentaje que se acuerde, si existe esta condición) de más o de menos en la cantidad a opción del vendedor.

CLÁUSULA TERCERA. **Calidad**: Se describen las condiciones de calidad acordadas o se hace referencia a la ficha técnica si la hubiera, la cual haría parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. **Determinación de la calidad**. Los procesos de determinación de la calidad y la liquidación de las entregas pueden generar inconvenientes en cuanto a devoluciones y la definición de calidades, cuando los mismos están a cargo del comprador o de laboratorios propios del comprador. Es conveniente la participación de delegados de los productores en los procesos de determinación de calidad y devoluciones, así como la intervención de laboratorios independientes externos, como elementos que contribuyen a la construcción de confianza entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: **Diferencias en la calidad**. Cuando EL COMPRADOR aduzca problemas de calidad del producto entregado en virtud del presente contrato, será xxxxxxxxxx (nombre del laboratorio u organismo acordado para dirimir y resolver diferencias por calidad) el que determine si la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen de xxxxxxxxxxxx (nombre del laboratorio u organismo acordado para dirimir y resolver las diferencias de calidad) será inapelable y se aplicará para este efecto lo que se determine por ese organismo.

CLÁUSULA SEXTA. **Devoluciones**. Cuando EL COMPRADOR decida que devolverá un producto o mercancía porque no cumple las condiciones de calidad, se procederá de la siguiente manera: xxxxxx (describir lo acordado)

CLÁUSULA SÉPTIMA. **Empaque**. Se describen las características del empaque.

CLÁUSULA OCTAVA. **Precio**. El precio es de \$\$ xxxxxx (valor en letras y en números) por tonelada o por kilo. Se señala el precio acordado con las condiciones particulares, que pudiera haber.

Se define el precio a pagar por los productos objeto del contrato de suministro. Según el artículo 970 del Código de Comercio, si las partes no fijan el precio del suministro o la forma de determinarlo, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios tengan en el lugar y día del cumplimiento de cada entrega. Además, si las partes señalan un precio para una entrega, se presumirá que convienen el mismo precio para las demás entregas de esa especie. Se pueden especificar condiciones específicas de precio por periodo o ciclo de entrega según lo que acuerden las partes. Las presunciones establecidas en la norma legal se pueden controvertir con las pruebas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. **Forma de pago**. El pago del xxxx (nombre del producto) negociado en las condiciones de este contrato, lo hará EL COMPRADOR de la siguiente forma: xxxxxxxxxxxx (describir la forma de pago que se acuerde)

CLÁUSULA DÉCIMA. **Fecha de entrega y recibo**. EL VENDEDOR se obliga a entregar y EL COMPRADOR a recibir el producto de la siguiente forma: xxxxx (describir la que se acuerde)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. **Sitio de entrega y recibo**. EL VENDEDOR se obliga a entregar y el comprador a recibir el producto en bodegas del comprador o en centro de acopio del comprador o en finca, ubicada en el municipio xxxxxx (nombre del municipio), en la siguiente dirección: xxxxxxxxxxxx (dirección clara).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **Transporte**. Además de señalar las características de este servicio en el contrato es fundamental definir la incidencia de los costos de transporte sobre el precio y la negociación de este elemento. Hay que definir claramente cuánto cuesta, quién lo asume y como se va a pagar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Mermas y pérdidas. Señalar como se va a realizar su manejo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. **Valor de la negociación**. En condiciones normales, en los contratos de suministro no se fija un valor total de la negociación. Sin embargo, se deja esta opción, si por las condiciones particulares del contrato y el deseo de las parte, se llegara a necesitar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **Fuerza mayor**. Cuando durante la vigencia del presente contrato se presenten fenómenos naturales, climatológicos, sanitarios o de otro carácter que afecten los procesos de producción a cargo del vendedor, estos serán admitidos por la parte compradora como justificación de incumplimiento en la entrega del mencionado producto, siempre que la ocurrencia de los mismos pueda ser verificada y cuyo impacto se pueda cuantificar en forma directa por el comprador o por el agente que las partes acuerden o que sea certificada por autoridad municipal, departamental o nacional de manera específica, es decir, en referencia al productor o productores afectados.

El VENDEDOR deberá notificar al comprador o a un tercero previamente acordado por las partes en las 72 horas siguientes a la ocurrencia del hecho que genera la fuerza mayor o el caso fortuito. Si se demuestra que la pérdida es total, por los fenómenos descritos en esta cláusula, EL VENDEDOR quedará eximido de responsabilidad por la no entrega de producto en el contrato celebrado. Si las pérdidas son parciales, el VENDEDOR queda obligado a cumplir la negociación en la cantidad de producto no afectada por los fenómenos antes descritos y EL COMPRADOR a pagar el precio en los términos pactados, respecto de la cantidad entregada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **Garantías**. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato las partes se obligan a constituir las siguientes garantías: a) Por parte del vendedor xxxx b) por parte del comprador xxx

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. **Cesión de derechos y obligaciones**. Normalmente se acuerda que ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, pero las partes pueden acordar lo contrario y establecer las condiciones en que se puede hacer.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **Cláusula penal**. El incumplimiento en cualquiera de las condiciones del presente contrato por las partes, dará lugar al pago, a cargo de quien incumpla, de la suma de xxxxx o de un valor igual al xx% por ciento del valor del contrato, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **Costos y gastos del contrato**. Los costos y gastos generados por la celebración del presente contrato serán asumidos en un 50% por cada una de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. **Domicilio**. Los domicilios de las partes son, para efectos legales, los siguientes:

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. **Clausula compromisoria**. En caso de presentarse diferencias o conflictos en la ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas serán sometidas al arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de xxxxxxxx (nombre de la ciudad donde está la Cámara de Comercio).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. **Vigencia del contrato**. El presente contrato tiene vigencia desde su firma y hasta el día xxxx (número del día) del mes xxx (nombre del mes) de 20xx (número del año).

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. **Legislación aplicable**. En todo lo convenido y en lo que no se encuentre expresamente previsto, este contrato se regirá por las leyes vigentes en la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. **Independencia de las partes**. El presente contrato no genera vínculo adicional entre las partes ni habilitará al comprador para representar al vendedor a ningún título. El comprador manifiesta que en el pasado no ha existido ninguna clase de vinculación con el vendedor, con quién no lo une ni lo ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual para representar o comprometer de alguna manera al vendedor o para anunciarse como titular de alguna de dichas calidades, por lo cual se ratifica la independencia y autonomía de las partes.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA</u>. **Servicios adicionales**. Si se va a prestar uno o varios de los servicios señalados a continuación se pueden incluir en esta cláusula o se puede hacer una cláusula para cada servicio adicional para formalizar el compromiso que se logre.

Los contratos de compraventa y suministro se pueden considerar simplemente como un instrumento para vender y comprar en condiciones más seguras y estables para las partes. Sin embargo, la experiencia internacional y algunas experiencias en el país muestran que los mismos pueden servir para el desarrollo de una estrategia inclusiva por parte de los compradores en la que se incorporan los anticipos, el apoyo a la gestión de créditos, la asistencia técnica, el desarrollo de nuevas técnicas y tecnologías, el desarrollo de nuevos productos, el acceso a nuevos mercados y el acompañamiento empresarial.

Nota: En contratos con empresas exportadoras, a veces se incorpora una cláusula sobre el control de los cultivos y el manejo del proceso de recolección, en cabeza de comprador. Igualmente, cuando se exige el cumplimiento de una certificación determinada, a veces, se incluyen obligaciones del productor-vendedor en relación con el cumplimiento de determinadas acciones y la facilitación de información y de ciertas intervenciones por parte del operador de la certificación o por parte del comprador.

Para constancia se suscribe en la ciudad de xxxxx (nombre la ciudad donde se firma el contrato) en dos (2) ejemplares de igual contenido a los xx (número) días del mes xx (nombre del mes) de 20xx (número del año).

POR EL VENDEDOR POR EL COMPRADOR

Nombre: Nombre: C. de C. #: C. de C. #: NIT: NIT: Dirección: Dirección: Ciudad: Ciudad: Teléfono fijo: Teléfono fijo: Teléfono celular: Teléfono celular: Correo electrónico: Correo electrónico:

Nota1: Una vez se diligencien los espacios con xxxx, con los datos correspondientes, las xxxx y los textos entre paréntesis deben ser eliminados del texto.

Nota 2: "La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato

Cordialmente,

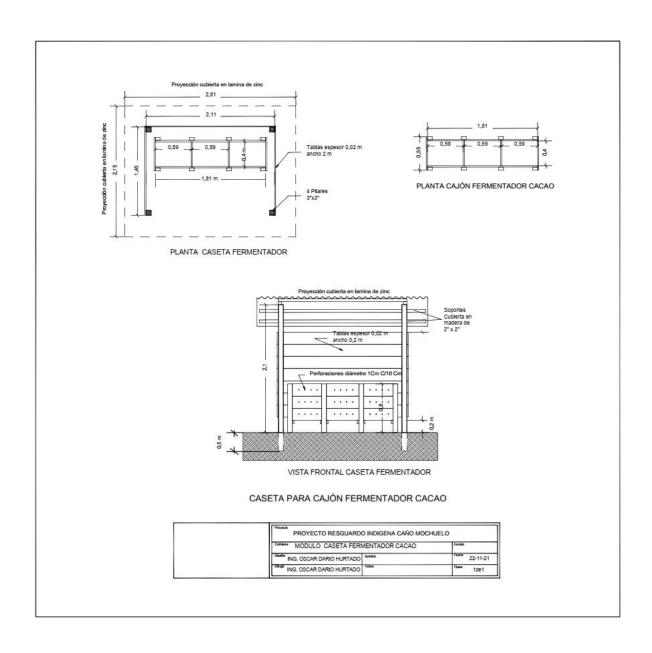
HERNALDÓ RIVEY ÚMEJE JOROPA

GOBERNADOR INDÍGENA RESGUARDO CAÑO MOCHUELO

C.C. 6 965 390

Casanare, Hato Corozal

ANEXO 1. MODULO DE FERMENTACION DE CACAO



ANEXO 2. MODULO DE SECADOR DE CACAO

